

ORDENANZA XIV - N° 47

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctase al dominio privado Municipal la fracción de la Calle N° 152, a los efectos de realizar actos de disposición de dominio con el mismo. De acuerdo al croquis adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias con Electricidad Misiones SA (EMSA) para la permuta del polígono resultante del Artículo 1, con el polígono resultante del fraccionamiento de la Parcela 10 cuyas dimensiones son:

- a) al Norte noventa y siete metros con veintiocho centímetros (97,28m) de largo lindando con el Lote 16a;
- b) al Oeste: diecisiete metros con treinta y dos centímetros (17,32m) de largo lindando con la avenida Cocomarola;
- c) al Sur ciento dos metros con nueve centímetros (102,09m) de largo lindando con el Lote 16c;
- d) al Este: diecisiete metros con noventa y ocho centímetros (17,98m) de largo lindando con la calle sin nombre.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase a la Parcela 33, Sección 09, Chacra 0000, Manzana 141 el excedente del terreno resultante de la desafectación del polígono regular de la Calle N° 152 determinada en el Artículo 1 y el Lote 16c resultante de fraccionar la Parcela 10.

ARTÍCULO 4.- La realización del Plano de Mensura y trámites correspondientes lo debe hacer la empresa Electricidad Misiones S.A. y sin cargo para la Municipalidad.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.